



Proyecto Financiado por la Unión Europea-Next-GenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**MEMORIA PARA PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO: REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN (CON ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD), Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA), SIN INCLUIR COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DE LAS OBRAS PARA LA DIGITALIZACIÓN, IMPULSO Y MEJORA DEL PALACIO DE VELÁZQUEZ, UBICADO EN EL PARQUE DEL RETIRO DE MADRID, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION EU”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación de los contratos de servicios de valor estimado superior a 15.000 euros e inferior a 215.000 euros, por tanto no sujetos a regulación armonizada, se podrán adjudicar por cualquiera de los procedimientos previstos en la Sección 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de dicha Ley. Entre ellos se encuentra el procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.

**1. Justificación de la elección del procedimiento de licitación**

Según lo previsto en el artículo 159.1. LCSP en relación con el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el presente Pliego regula un procedimiento abierto simplificado, ya que se cumplen simultáneamente las condiciones de que su valor estimado no excede los 215.000 euros y de que entre los criterios de adjudicación previstos en el Pliego los criterios evaluables mediante juicio de valor no superan el cuarenta y cinco por ciento del total.

La tramitación del expediente se califica como ORDINARIA.

**2. Lotes**

La presente licitación se realiza con un ÚNICO LOTE, motivado en que las prestaciones que integra el contrato no pueden ser separadas sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin perseguido, al tratarse de una unidad operativa o funcional.

**3. Justificación de los criterios de solvencia económica y financiera**


- b) Para participar en la licitación, los interesados deberán acreditar que tienen suscrita o van a suscribir si resultan adjudicatarios, una **póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por importe igual o superior al valor estimado del contrato (lote), **IVA no incluido**.

<b>IMPORTES</b>
<b>97.824,79 €</b>

1



Seguro de Verificación : GEN-e84a-e781-0880-9cb0-cc62-c483-b146-5256 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : de.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



**CSV : GEN-e84a-e781-0880-9cb0-cc62-c483-b146-5256**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
**FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERO | FECHA : 06/11/2023 13:17 | NOTAS : F**



Proyecto Financiado por la Unión Europea-Next-GenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para acreditar la solvencia el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, en la forma recogida en el artículo 75 LCSP. En lo que respecta a la solvencia económica y financiera, se podrán exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

**4. Justificación de los criterios de solvencia técnica y profesional.**

La solvencia técnica o profesional de los licitadores se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, y se acreditará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante el cumplimiento de los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

**Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato**

De acuerdo con el artículo 159 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando tanto criterios cuantificables por medio de fórmulas como criterios evaluables mediante juicio de valor

**5. Condiciones especiales de ejecución del contrato**

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.1 LCSP constituyen condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.


**6. Justificación del valor máximo estimado del contrato**

A los efectos previstos en el artículo 101 LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de noventa y siete mil ochocientos veinticuatro euros con setenta y nueve céntimos (97.824,79 €) **impuestos no incluidos.**

Periodo Principal	Prórroga	Modificaciones	Valor estimado por lote
97.824,79 €	0,00 €	0,00 €	97.824,79 €



Seguro de Verificación : GEN-e84a-e781-0880-9cb0-cc62-c483-b146-5256 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : de.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



**CSV : GEN-e84a-e781-0880-9cb0-cc62-c483-b146-5256**  
 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
**FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERO | FECHA : 06/11/2023 13:17 | NOTAS : F**



Proyecto Financiado por la Unión Europea-Next-GenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El método de cálculo relativo al artículo 101.5 LCSP aplicado para calcular el valor estimado es el siguiente:


- a) Como Costes Directos,
  - El personal técnico de plantilla que se requiere asignar a los servicios que se licitan.
  - Los costes laborales de mercado estimados a partir del XIX Convenio Colectivo de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, convenio de aplicación a la presente contratación, al ser la mano de obra un coste relevante de acuerdo al art. 101.2 de la LCSP.
  - El plazo estimado para el desarrollo de los servicios y la dedicación estimada de acuerdo a lo requerido en el pliego.
  - Los costes derivados de los consumibles, material de oficina, y otros gastos similares.
- b) Como Costes Indirectos,
  - Los costes derivados del seguro de responsabilidad civil.
  - Los costes derivados de la amortización de equipos informáticos y los costes de licencias.
  - Los costes derivados de los desplazamientos
  - Otros gastos (mensajería, telefonía, dietas, etc.)
- c) Una estimación para los gastos generales de estructura, del 13%.
- d) Una estimación de beneficio industrial, del 6%.
- e) Que no se contemplan o prevén que se produzcan prórrogas en el contrato.
- f) Que no se contemplan abono de primas

**7. Justificación de la necesidad del contrato y su relación con el objeto del mismo**

Las necesidades a satisfacer mediante el servicio objeto del contrato responden a que la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (SEGIPSA) es una sociedad estatal mercantil (100% capital público de la Dirección General de Patrimonio del Estado), declarada por ley medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, pudiéndosele encargar directamente todo tipo de trabajos sobre bienes o derechos integrantes de patrimonios públicos o susceptibles de serlo.

Estas actuaciones serán susceptibles de financiación mediante Fondos Europeos, por medio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 24, Inversión 3, “Digitalización e Impulso de los Grandes Servicios Culturales” del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Fondos Next Generation).





**CSV : GEN-e84a-e781-0880-9cb0-cc62-c483-b146-5256**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
**FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERO | FECHA : 06/11/2023 13:17 | NOTAS : F**



Proyecto Financiado por la Unión Europea-Next-GenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dichos trabajos responden al cumplimiento del encargo del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía a SEGIPSA, para la reforma del Palacio de Velázquez, firmado el 10 de agosto de 2023.

Juan R.Rivero  
Adjunto a la Dirección  
Proyecto y Gestión Inmobiliaria

Seguro de Verificación : GEN-e84a-e781-0880-9cb0-cc62-c483-b146-5256 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
de.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

4



	<b>CSV : GEN-e84a-e781-0880-9cb0-cc62-c483-b146-5256</b>
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>
	FIRMANTE(1) : JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERO   FECHA : 06/11/2023 13:17   NOTAS : F